

MATRIZ DE COMENTARIOS

Revisión de Tarifas Máximas del Terminal Portuario de Matarani 2014-2019
(comentarios recibidos en la Audiencia Pública del 19 de junio de 2014.)



Persona/Institución	Tema	Observación o Sugerencia	Comentario de OSITRAN
Leticia Rebaza/Molino Las Mercedes S.A.C.	Carga boliviana	Actualmente, el movimiento de carga de Bolivia que es transportada por Matarani está congestionando el puerto, dado que la infraestructura actual no se abastece para atenderlos. Asimismo, existen usuarios que tienen preferencias para ingresar, retirar y almacenar su mercadería, lo cual genera congestión en el Puerto para los demás usuarios. Consulta sobre si OSITRAN tiene facultad para corregir algunos convenios. En particular, respecto a las facilidades que tienen los bolivianos para almacenar su carga por una mayor cantidad de días sin costo.	Este comentario no se encuentra dentro del propósito de la propuesta de revisión tarifaria. No se acepta comentario.
Rómulo Carita/Molino Las Mercedes S.A.C.	Tarifas	Además, los usuarios esperábamos recibir mejores beneficios de la Concesión. Por ejemplo, para el caso de las importaciones de trigo, los silos no han crecido en la misma proporción que los niveles de carga, por el contrario se incrementaron las tarifas de almacenamiento y algunas comisiones para la carga. Por otro lado, se ofrece muchas ventajas a Bolivia para el transporte de su mercancía sin tener la infraestructura necesaria para atender a los usuarios nacionales primero.	OSITRAN no tiene competencia para modificar convenios bilaterales. Los demás comentarios no se encuentran dentro del propósito de la propuesta de revisión tarifaria. No se acepta comentario.
Rómulo Carita/Molino Las Mercedes S.A.C.	Tarifas	Consulta con relación a si OSITRAN tiene alguna injerencia sobre las tarifas no reguladas.	Para los servicios no regulados, TISUR tiene la libertad de cobrar el precio que ellos vean conveniente; sin embargo estos servicios se encuentran bajo la condición de que el puerto este compitiendo. Asimismo, el encargado de determinar las condiciones de competencia es INDECOPI y en caso se declaré que algunos servicios no están en competencia; OSITRAN en base a este estudio tiene injerencia para regular los servicios que no se prestan bajo competencia.
Leticia Rebaza/Molino Las Mercedes S.A.C.	Acceso al Puerto	Existen algunos servicios que presta TISUR como parte de los servicios no regulados y que se tiene que utilizar de todas maneras; sin embargo existen otras empresas que podrían prestar el mismo servicio a un menor costo pero estas no pueden ingresar al puerto a ofrecer estos servicios.	Este comentario no se encuentra dentro del propósito de la propuesta de revisión tarifaria. Sin perjuicio de ello, la situación será verificada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN. No se acepta comentario.

